

(5 de febrero)

por el cual se adscriben unas funciones al Secretario del Concejo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto-ley 968 de 1950, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que por Decreto Extraordinario 3520 de 1949 se suspendieron los Concejos Municipales , quedando sin funciones determinadas el personal subalterno de esas corporaciones. y
- b) Que por razón de las frecuentes mutaciones catastrales y del recaudo de impuestos en los primeros meses del año, se hace indispensable el arreglo del kardex respectivo , de manera que en concepto del Sr. Tesorero Municipal es urgente la provisión de un empleado para que atienda este renglón,

D E C R E T A :

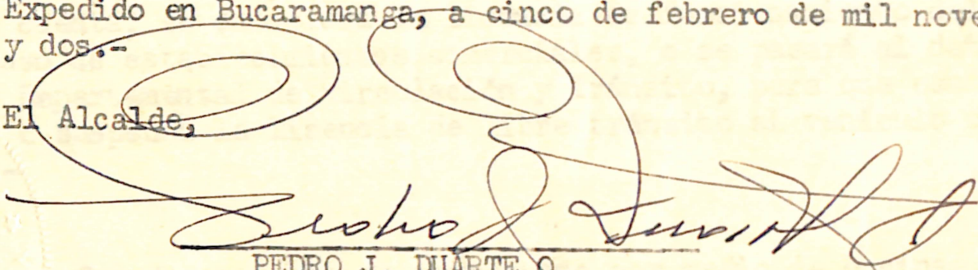
Art. 1o.- El Secretario del Concejo Municipal, además de sus funciones ordinarias y de la guarda y atención de los archivos de la Corporación, estará a órdenes del Sr. Tesorero Municipal, en las secciones de catastro y pavimentación, y en las demás funciones que éste-le asigne.-

Art. 2o.- El Secretario del Concejo no tendrá derecho a sobrerenumeración alguna por las nuevas funciones que por este decreto se le encomiendan, ya que en la actualidad solamente tiene a su cargo la vigilancia y guarda de los archivos de la Corporación.-

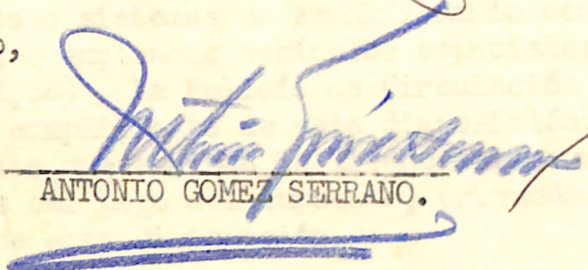
COPIESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.-

El Alcalde,


PEDRO J. DUARTE O.

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.